



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

MANEJO DEL PROBLEMA,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAZATECO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0139/12/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0681-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 20 de mayo de 2024

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA MARÍA ZACATEPEC REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Diciembre de 2023, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-111-2024 de fecha 19 de Marzo de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-0673-2024 de fecha 17 de Mayo de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 26 de Enero de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE SANTA MARIA ZACATEPEC	Santa María Zacatepec	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA MARIA ZACATEPEC

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SANTA MARIA ZACATEPEC

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	616630.413	1861504.653
2	616767.114	1860986.258
3	616859.691	1860868.428
4	616904.471	1860728.164
5	617214.646	1860537.972
6	617304.942	1860370.263





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0139/12/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0681-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 20 de mayo de 2024

7	617410.825	1860372.696
8	617869.835	1860152.882
9	617915.104	1860130.511
10	618022.707	1860100.922
11	618136.165	1859913.936
12	618046.582	1859377.282
13	618020.854	1859223.165
14	618017.365	1859075.696
15	618027.274	1859015.618
16	618083.969	1858906.402
17	618127.736	1858887.562
18	618161.126	1858873.798
19	618190.042	1858838.31
20	618228.489	1858796.235
21	618277.852	1858657.208
22	618321.191	1858599.1
23	618332.948	1858550.905
24	618353.019	1858539.205
25	618390.254	1858503.928
26	618405.356	1858432.103
27	618380.632	1858386.523
28	618282.542	1858266.27
29	618293.22	1858199.827
30	618249.925	1858060.292
31	618216.314	1858027.665
32	618190.82	1857966.296
33	618202.201	1857892.273
34	618128.999	1857715.345
35	618120.184	1857676.343
36	618103.733	1857651.437
37	618088.169	1857572.004
38	618175.847	1857483.315
39	618177.445	1857383.528





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
MINISTERIO DEL PARLAMENTO,
EVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0139/12/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0681-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 20 de mayo de 2024

40	618312.499	1857278.898
41	618398.083	1857279.321
42	618452.685	1857248.426
43	618471.395	1857246.476
44	618493.048	1857264.258
45	618536.893	1857228.845
46	618566.488	1857127.282
47	618614.644	1857078.356
48	618599.628	1857027.171
49	618618.82	1856975.616
50	618588.082	1856939.046
51	618630.735	1856820.079
52	618656.229	1856812.543
53	618735.898	1856773.374
54	618757.378	1856754.348
55	618774.169	1856696.596
56	618848.081	1856693.636
57	618898.527	1856662.732
58	618961.407	1856658.41
59	618963.717	1856661.369
60	619482.129	1856406.503
61	620200.807	1855964.353
62	620162.582	1855638.673
63	620211.202	1855616.834
64	620238.862	1855563.651
65	620368.171	1855607.824
66	620734.326	1855959.342
67	620854.981	1855904.835
68	620982.874	1855980.409
69	621170.101	1856145.766
70	621304.204	1855724.752
71	622060.825	1853963.931
72	622515.63	1852028.825





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0139/12/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0681-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 20 de mayo de 2024

73	622455.549	1851832.22
74	623034.072	1851591.327
75	623035.724	1851192.854
76	623093.296	1850947.544
77	623350.571	1850618.423
78	623384.96	1850179.088
79	623413.102	1850030.834
80	623679.575	1849846.297
81	623638.471	1849702.424
82	623926.173	1848797.747
83	623667.644	1848369.14
84	623350.144	1848382.37
85	623019.414	1848448.516
86	622596.08	1848792.475
87	621987.537	1848951.225
88	619863.49	1848938.253
89	618140.764	1848638.538
90	617749.465	1848570.482
91	617429.319	1847985.751
92	617181.823	1846471.6
93	617069.485	1845784.414
94	617052.303	1845260.366
95	616709.599	1844307.823
96	614248.969	1843434.696
97	613905.01	1842905.528
98	613217.092	1841767.818
99	612512.388	1842956.99
100	612370.423	1843196.57
101	611047.504	1844069.697
102	608162.622	1845159.209
103	607202.091	1845286.619
104	604661.415	1846230.411
105	604194.222	1846476.747





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0139/12/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0681-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 20 de mayo de 2024

106	603864.807	1846863.616
107	602238.695	1848724.424
108	601543.828	1849427.079
109	600608.007	1849833.258
110	599459.467	1849339.294
111	598010.209	1850425.089
112	597836.5	1850328.284
113	597244.506	1850621.086
114	595680.681	1851394.559
115	598888.151	1852454.394
116	599239.222	1855419.784
117	599715.472	1858832.916
118	599498.198	1863941.388
119	605639.845	1863453.829
120	606708.518	1863909.762
121	609390.461	1863159.061
122	612886.457	1862013.214
123	614925.863	1861179.454
124	615621.77	1863475.373
125	615846.292	1864041.769
126	616215.101	1863455.028
127	616047.461	1862600.062
128	616185.413	1861977.307

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD DE SANTA MARIA ZACATEPEC	0	1	No aplica	NINGUNO	30/06/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0139/12/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0681-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 20 de mayo de 2024

COMUNIDAD DE SANTA MARIA ZACATEPEC	36000	17836	34.06
------------------------------------	-------	-------	-------

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE SANTA MARIA ZACATEPEC	34.06 (treinta y cuatro punto seis)	2574.27 (dos mil quinientos setenta y cuatro punto veintisiete)

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SANTA MARIA ZACATEPEC

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/05/24 - 30/06/25	Otras hojosas	34.06	29.32	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/05/24 - 30/06/25	Pinus muerto	34.06	2507.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/05/24 - 30/06/25	Quercus muerto	34.06	37.21	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. GABRIEL SANCHEZ CERNAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 3, Número 32, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	GSC32

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0139/12/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0681-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 20 de mayo de 2024

COMUNIDAD DE SANTA MARIA ZACATEPEC

P-20-447-ZAT-001/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Para la ejecución de este programa de manejo no se contempla la construcción de caminos o algún otro tipo de infraestructura, también se establece y se condiciona a que se realicen en tiempo y forma los trabajos de restauración propuestos; además de los tratamientos complementarios necesarios para recuperar la composición original del bosque, su productividad y funcionalidad; los volúmenes a extraer de Pinus Sp., Quercus spp. y otras hojosas corresponden a madera muerta.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los*



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

7 de 8





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0139/12/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0681-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 20 de mayo de 2024

recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Abraham Sánchez Martínez

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXPEDIENTE MINUTARIO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

ASM/MACM/MAGR/AVR

Abraham Sánchez Martínez

